

## **Ministerio de Economía y Finanzas aprueba “Guía metodológica en Obras por Impuestos”**

El 29 de mayo de 2020, mediante Resolución Directoral No. 001-2020-EF/68.01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la “Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos” (“Guía”), a fin facilitar a los actores involucrados su comprensión y aplicación; así como, a contribuir en la promoción del desarrollo de infraestructura y servicios públicos en el país.

La referida guía metodológica es una herramienta de trabajo de **carácter no normativo** para la aplicación de las normas vinculadas al mecanismo de Obras por Impuestos (“OxI”); del mismo modo, la utilización de los documentos estandarizados aprobados mediante la Resolución Directoral 001-2018-EF/68.02.

Entre las principales pautas de orientación que establece la Guía, se mencionan las siguientes:

1. Desarrolla los criterios por los cuales la empresa privada puede proponer ideas de proyectos a ser financiados y ejecutados mediante OxI; al mismo tiempo, el procedimiento de reembolso de los costos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión, ficha técnica y/o expediente técnico.
2. Precisa la información mínima que debe considerar los Términos de Referencia del proceso de selección de la empresa privada, entre ellos los referidos (i) al monto total de inversión estimado y (ii) determinación y aplicación de penalidades.
3. Considera la oportunidad y formalidades necesarias para el inicio de la (i) elaboración de expediente técnico o documento equivalente y (ii) ejecución de obra.
4. Determina la necesidad de que la entidad pública verifique el cumplimiento del marco legal del Invierte.pe (Directiva No. 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
5. Precisa la formalidad y requisitos para la presentación y aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo de la empresa privada; al igual que, los criterios para que la entidad pública decida la procedencia de la solicitud. En lo referido al reconocimiento de los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo, dispone las consideraciones para el reconocimiento de éstos.
6. Expone las pautas que debe tener la entidad pública ante la aprobación de variaciones al monto total de inversión por mayores trabajos de obra o menores trabajos de obra.
7. Aclara los alcances de las observaciones realizadas durante la culminación y recepción del proyecto y las consideraciones que debe tener la empresa privada en la presentación de la liquidación.

8. Ejemplifica casos prácticos para la emisión de certificados de inversión pública; así como, los errores más comunes que se presentan en su solicitud y sus posibles soluciones.

**Karen  
Ángeles**

Asociada  
kal@prcp.com.pe

